

Quito, 3 de julio de 2017
EPMMQ-GG-1020-2017

Doctora
Thania Moreno Romero
Fiscal Provincial de Pichincha

**FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIONES PREVIAS E INSTRUCCIONES
FISCALES DE LA FISCALÍA PROVINCIAL DE PICHINCHA**

Presente

De mi consideración:

En atención a su oficio No. 0614-FGE-FP-P-UIPE-IF de 30 de junio de 2017, recibido en esta Empresa el 03 de julio de 2017, dentro de la Investigación Previa No. 01-2017 (170101817014875), por medio del cual solicita: "(...) *Copia debidamente certificada del acta de confidencialidad de señora Mónica Susana Muñoz Sánchez y del señor Santiago Javier Albán Sánchez (...)*", al respecto me permito manifestar:

Mediante oficio No. EPMMQ-GG-0907-2017 de 15 de junio de 2017 la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, remitió copia certificada del acta de confidencialidad y no divulgación de la información, de 23 de marzo de 2015, debidamente suscrita por la abogada Mónica Muñoz Sánchez; no obstante, en cumplimiento a su actual requerimiento remito nuevamente la copia certificada del acta de confidencialidad y no divulgación antes mencionada.

Por otro lado, en relación a su solicitud de remitir una copia certificada del acta de confidencialidad del señor Santiago Javier Albán Sánchez, me permito informarle, que una vez revisados los archivos de la Empresa no consta en los mismos el documento por usted requerido.

Atentamente,



Mauricio Anderson Salazar
GERENTE GENERAL
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Anexos 2



información catalogada como confidencial deberá entenderse como información comercial, empresarial considerada por la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, como estratégica y sensible a los intereses de la misma.

Los miembros del equipo negociador y todos los que forman parte del back office, se obligan a tomar las precauciones necesarias y apropiadas para mantener como confidencial toda la información del proceso, así como para evitar su filtración, divulgación o difusión.

- 4 CUARTA.- PROHIBICIONES:** Los miembros del equipo negociador y todos los que forman parte del back office, tienen las siguientes prohibiciones:

No podrán entregar, revelar, permitir o autorizar a cualquiera de sus empleados, funcionarios, ni a ninguna persona natural o jurídica que no sea parte del proceso de negociación, acceso a la totalidad o parte de la información que ha sido proporcionada, tratada o que se de a conocer en las reuniones previas, o en las reuniones de negociación de naturaleza confidencial, relacionada con el proceso señalado precedentemente, sea esta física, digital o a través de cualquier medio informático; y, peor aún entregarla y proporcionarla a los Oferentes ni a personas que no se encuentren involucradas con el proceso de Licitación.

5. QUINTA.- OBLIGACIÓN EXPRESA DE DEVOLVER LA INFORMACIÓN: Una vez que se haya terminado el proceso de negociación, los miembros del equipo negociador y todos los que forman parte del back office, se comprometen a devolver toda la información confidencial entregada, incluyendo los informe generados y aquellos documentos que los respaldan.

6. SEXTA: DURACIÓN: El presente ACUERDO de confidencialidad y las obligaciones que de él surgen se mantendrán vigentes hasta la adjudicación y notificación de los resultados del Concurso Público de licitación para la Construcción de la Fase 2 de la Primera Línea del Metro de Quito, Licitación Pública Internacional No. RELI-01-2013-METRO DE QUITO-BID-CAF-BEI.

Para constancia, las partes firman el presente documento por duplicado, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día 23 de marzo de 2015.



Nombre: *Mónica Muñoz*

Cargo: *Subgerente Jurídica
Asesoría Comisión de Licitación*

H/R = GFA(1)

Oficio No. 0614-FGE-FP-P-UIPE-IF
Quito, DM. 26 de Junio de 2017

Asunto: Requerimiento de Información

Señores:
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO
Presente.-

De mis consideraciones:

En la Investigación Previa No. 01-2017 (170101817014875), por el presunto delito de **DELINCUENCIA ORGANIZADA**, la Dra. Thania Moreno- Fiscal Provincial de Pichincha, ha dispuesto lo siguiente:

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.- PROVINCIA DE PICHINCHA.- FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIONES PREVIAS E INSTRUCCIONES FISCALES DE LA FISCALIA PROVINCIAL DE PICHINCHA.- Quito, 26 de Junio de 2017, a las 10h00.-Continuando con la presente Investigación Previa **DISPONGO** se realice lo siguiente.- **VIGESIMO.-** Con sujeción a lo establecido por el Art. 499, numeral 2 del Código Orgánico Integral Penal, requiérase mediante atento oficio a la **EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO** a fin de que en el plazo de 48 horas se sirva remitir a este Despacho Provincial, la siguiente información: La normativa sobre ordenación del gasto del Proyecto Metro de Quito. En caso de incumplimiento en el plazo señalado, se estará a lo dispuesto en el Art. 282 del Código Orgánico Integral Penal. Esta información deberá ser entregada en la Fiscalía Especializada en Investigaciones Previas e Instrucciones Fiscales de la Fiscalía Provincial de Pichincha, ubicada en el cuarto piso del Edificio Amazonas (Vicente Ramón Roca entre Juan León Mera y Amazonas), en un plazo de 48 horas contados desde su notificación. (...) Actúe en calidad de Secretario Provincial el Ab. Carlos Torres Donoso.- **NOTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.-f).-** Dra. Thania Moreno Romero, Fiscal Provincial de Pichincha (E).-

Lo que comunico a usted para los fines de Ley.


Ab. Carlos Torres Donoso
SECRETARIO PROVINCIAL (e)

